



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2023 14:43:23 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SGAPYEE-D.E.E
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	Asesoría externa para diseño de proyectos en subsistemas de distribución primaria 10-22.9kV y subsistemas de distribución secundaria 380-220V de la División de Energía Eléctrica.

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar a una persona natural y/o jurídica para que brinde el Servicio de Asesoría externa para Diseño de Proyectos en Subsistemas de Distribución Primaria 10-22.9kV y Subsistemas de Distribución Secundaria 380-220V de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic, ya que no se cuenta con el personal profesional calificado necesario para cumplir con la elaboración y evaluación de expedientes técnicos según indica la R.D. N° 018 – 2002 - EM/DGE: "NORMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN" elaborados por la Dirección General de Electricidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la Asesoría externa para Diseño de Proyectos en Subsistemas de Distribución Primaria 10-22.9kV y Subsistemas de Distribución Secundaria 380-220V de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic, en cumplimiento con la R.D. N° 018 – 2002 - EM/DGE: "NORMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN ZONAS DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN".

3. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de la asesoría externa para diseño de proyectos en subsistemas de distribución primaria 10-22.9kV y subsistemas de distribución secundaria 380-220V de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, está enmarcado en el:

- Proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT SPT001.
- Proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-1.
- Proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-2.
- Proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-3.
- Proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT SPP001, AMT SSJ001
- Atención de solicitudes para factibilidades eléctricas y puntos de diseño para los sistemas de distribución en media y baja tensión en los alimentadores del PECH AMT AL-1, AMT AL-2, AMT AL-3, AMT SPP001, AMT SPT001, AMT SSJ001.
- Atención de solicitudes para factibilidades eléctricas y puntos de diseño para los sistemas de utilización en media tensión en los alimentadores del PECH AMT AL-1, AMT AL-2, AMT AL-3, AMT SPP001, AMT SPT001, AMT SSJ001.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2023 14:43:42 -05:00

- Supervisión para elaboración de obras y proyectos del sector privado en sistemas de utilización en media tensión según norma R.D. N°018-2002-EM/DGE, ampliaciones de las redes eléctricas dentro de los alimentadores del PECH AMT AL-1, AMT AL-2, AMT AL-3, AMT SPP001, AMT SPT001, AMT SSJ001.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos para la contratación de Asesoría externa para Diseño de Proyectos en Subsistemas de Distribución Primaria 10-22.9kV y Subsistemas de Distribución Secundaria 380-220V de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic son:

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP vigente
- Ingeniero electricista y/o mecánico- electricista; colegiado y habilitado (10 años de colegiado).
- Experiencia general mínima de cinco (05) años en actividades de electricidad del sector público y/o privado a partir de la colegiatura.
- Experiencia específica en diseño y/o ejecución de proyectos eléctricos.
- Conocimientos del idioma inglés, Software S10, Software de Diseño de Ingeniería de DLTCAD, AutoCAD (60 horas académicas)

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma Técnica DGE: "R.D. N° 018 – 2002 - EM/DGE: "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución"
- Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011)
- Código Nacional de Electricidad (Utilización 2006)
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163°, 170°.

6. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS.

Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo estar vigente por todo el periodo del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la División de Energía Eléctrica, y zona de concesión eléctrica del PECH, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de doscientos cuarenta (210) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03.05.2023 14:43:52 -05:00

8. ENTREGABLES

Para el pago del servicio contratado el Locador deberá cumplir con presentar los siguientes entregables:

- 1er entregable: Informe de proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT SPT001, hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- 2do entregable: Informe de proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-1, hasta los 60 días de iniciado el contrato.
- 3er entregable: Informe de proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-2, hasta los 90 días de iniciado el contrato.
- 4to entregable: Informe de proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT AL-3, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- 5to entregable: Informe de proyección y diseño para ampliación de las redes eléctricas de baja tensión 380V y media tensión 10-22.9KV del alimentador del PECH AMT SPP001, AMT SSJ001, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- 6to entregable: Informe de atención de solicitudes para factibilidades eléctricas y puntos de diseño para los sistemas de distribución en media y baja tensión en los alimentadores del PECH AMT AL-1, AMT AL-2, AMT AL-3, AMT SPP001, AMT SPT001, AMT SSJ001, hasta los 180 días de iniciado el contrato.
- 7mo entregable: Informe de Atención de solicitudes para factibilidades eléctricas y puntos de diseño para los sistemas de utilización en media tensión en los alimentadores del PECH AMT AL-1, AMT AL-2, AMT AL-3, AMT SPP001, AMT SPT001, AMT SSJ001, hasta los 210 días de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos parciales se efectuarán en (07) armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días de iniciado el contrato.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2023 14:44:03 -05:00

- 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días de iniciado el contrato.
- 3er pago: A la presentación del tercer informe, hasta los 90 días de iniciado el contrato.
- 4to pago: A la presentación del cuarto informe, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- 5to pago: A la presentación del quinto informe, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- 6to pago: A la presentación del sexto informe, hasta los 180 días de iniciado el contrato.
- 7mo pago: A la presentación del séptimo informe, hasta los 210 días de iniciado el contrato.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El presente servicio será realizado a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2023 14:44:20 -05:00

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03.05.2023 14:44:45 -05:00

Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2023 14:45:14 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria